

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”			
Ministerio de la Gobernación			
Orden de 21 de febrero de 1957 por la que se aplica la Ley de Ayuda Familiar a las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios ...	250	Oficial del Estado” del 30), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.....	251
Presidencia del Gobierno			
Orden de 26 de febrero de 1957 por la que se señalan los transportes “Fuera de turno”, “Urgentes” y “Preferentes”, durante el mes de marzo	251	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Administración Central			
Ministerio de la Gobernación			
Resolviendo concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1956 (“Boletín		Providencias judiciales	252
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Corvera de Toranzo, Castañeda, Cabezón de Liébana y Campoo de Yuso	254
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander	256
		Unión Territorial de Cooperativas del Campo	256

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****ORDEN**

De conformidad con el apartado c) de la disposición adicional única de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y atendidas las características especiales del régimen de las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios que exige soluciones de la mayor sencillez posible cuando son varias las Corporaciones obligadas al pago de una pensión, este Ministerio ha resuelto:

I**Norma general**

1.º El régimen de Ayuda Familiar se aplicará a las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, con efectos de 1 de enero de 1957, en los términos que previene esta Orden.

II**Beneficiarios**

2.º Serán beneficiarios de la Ayuda Familiar:

a) Los jubilados de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, mientras conserven el derecho a percibir el haber de jubilación y reúnan los requisitos exigidos por la Ley de 27 de diciembre de 1956 en los párrafos 2 y 3 de su artículo segundo y en los artículos concordantes.

b) Las viudas de funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios mientras sean titulares de la pensión de viudedad y reúnan los mismos requisitos a que alude el apartado anterior.

3.º Las Corporaciones Locales podrán conceder, total o parcialmente, a los huérfanos menores de edad, mientras sean titulares de la correspondiente pensión de orfandad, Ayuda Familiar equivalente a las que ellos habrían determinado a favor de sus padres si éstos hubieran vivido.

III**Cuantía de la Ayuda**

4.º La asignación por matrimonio y la bonificación por hijos será de la cuantía establecida, respectivamente, en los artículos 11 y 13 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

5.º La Ayuda Familiar a las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios será de grado normal; sin embargo, las Corporaciones Locales podrán aplicarla excepcionalmente en grado reducido o muy reducido en los tres casos siguientes:

a) Cuando la Ayuda haya de correr a cargo de una sola Corporación y ésta la tenga establecida en grado reducido o muy reducido para sus funcionarios en activo.

b) Cuando el beneficiario sea titular de derechos pasivos o concedidos graciamente por la Corporación.

c) Cuando el beneficiario sea titular de derechos pasivos causados en cargo dotado con sueldo base inferior a cinco mil pesetas después de la aplicación

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la Ley de 30 de marzo de 1954, que reguló los haberes en los Cuerpos generales de Sanidad Local.

6.º Si un beneficiario disfrutase derechos pasivos superiores a los que le correspondan con arreglo a la legislación general, la Corporación respectiva podrá compensar total o parcialmente la mejora, deduciendo de la Ayuda Familiar la cantidad correspondiente.

IV**Corporaciones obligadas**

7.º La Ayuda Familiar correrá a cargo exclusivo de la Corporación que haya concedido o conceda los derechos pasivos, cuando el causante hubiere prestado en ellas sus últimos diez años de servicios o cuando la propia Corporación haya de contribuir al pago de los derechos pasivos en proporción superior al 75 por 100 del importe total de los mismos.

8.º Cuando los derechos pasivos hubieran sido concedidos por una Agrupación, o en nombre de ésta, por la Corporación que ostentase la capitalidad, lo prevenido en el número anterior se entenderá referido a la Agrupación en su conjunto, y las Entidades integrantes de la misma contribuirán al pago de la Ayuda Familiar en la misma proporción con que contribuyan al pago de los derechos pasivos del beneficiario.

9.º Si la Corporación o Agrupación que hayan concedido o concedan los derechos pasivos no contribuyen al pago de éstos en proporción superior al 75 por 100 de su importe, ni el causante prestó en las mismas sus últimos diez años de servicios, la Ayuda Familiar será prorrateada entre todas las Corporaciones contribuyentes al pago de los derechos pasivos, en la misma forma que éstos.

10. Cuando los derechos pasivos hayan sido o sean concedidos no por las Corporaciones, sino por Montepíos, se aplicarán las siguientes normas:

a) Si el Montepío dependiese de una sola Corporación, ésta estará obligada al pago de la Ayuda, exclusivamente o en concurrencia con otras Corporaciones, según proceda, con arreglo a los tres números anteriores.

b) Si el Montepío fuese general o comarcal, estarán obligadas al pago todas las Corporaciones que contribuyeron a formar los derechos pasivos del causante, en proporción a las cuotas que aportaron al Montepío.

V**Procedimiento**

11. Las cuestiones sobre Ayuda Familiar de las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios habrán de ser resueltas por la Comisión de Ayuda Familiar de la Corporación que concedió o conceda los correspondientes derechos pasivos, ante la cual formularán los beneficiarios sus declaraciones y escritos.

12.—Si los derechos pasivos no fueren concedidos por las Corporaciones Locales, sino por Montepíos, la competencia corresponderá:

a) A la Comisión de Ayuda Familiar de la Corporación de que dependa el Montepío respectivo.

b) A la Comisión de Ayuda Familiar de la última

tima Corporación que hubiese contribuido o debido contribuir con cuotas o primas a la formación de los derechos pasivos del causante, en Montepios comarcales o generales.

13. La presentación de declaraciones, los trámites y las decisiones se ajustarán, salvo disposición expresa en contrario, a las mismas normas dictadas o que se dicten para los funcionarios en activo.

14. Cuando la Ayuda Familiar haya de correr a cargo de varias Corporaciones contribuyentes, la Comisión competente, con arreglo a los números 11 y 12, habrá de oír, antes de adoptar sus decisiones, a las Comisiones de las demás Corporaciones obligadas.

VI

Pago

15. El pago de la Ayuda Familiar a las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios será efectuado en la misma forma que el de los derechos pasivos de cada beneficiario.

16. Cuando sean varias las Corporaciones obligadas a contribuir, la Corporación y Organismo encargado del pago de los derechos pasivos efectuará asimismo el de la Ayuda Familiar al beneficiario, sin perjuicio de las gestiones pertinentes para reintegrarse las cuotas correspondientes de cada Corporación obligada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—Pérez González.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de febrero de 1957). 308

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes", apartado e), y "Preferentes", apartado c). del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de diciembre de 1956, "Boletín Oficial del Estado" número 366 de 31 del citado mes y año, con las rectificaciones que a continuación se indican;

Mercancías "Urgentes", por vagón completo

Se suprimen:

Cemento para obras oficiales.

Melones.

Se incluyen:

Cemento cuyo suministro haya sido declarado preferente por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento..

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos para faenas agrícolas.

Mercancías "Preferentes", por vagón completo

Se suprimen:

Cementos para particulares.

Se incluye:

Cementos que no estén incluidos en el turno urgente.

Mercancías insuspondibles, por vagón completo

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el noveno lugar de la relación.

Al detalle, en pequeña velocidad

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el séptimo lugar de la relación. ,

Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—Carrero.

Excmos. Sres...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de marzo de 1957). 389

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de 26 de julio de 1956; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fue asignada en la tabla de puntuaciones, así como con los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de diciembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican;

Provincia de Santander

Arnuero, don Jaime Coca Freginals.

Campoo de Yuso, don Miguel Mambrilla Aparicio.

Comillas, don Pedro Calleja Alonso.

Enmedio, don Manuel Gutiérrez Martínez.

Rionansa, don Gregorio Martínez Fernández.

San Vicente de la Barquera, don Teófilo Villar del Río.

Villacarriedo, don Antonio del Alamo Camarero.

Voto, don Tomás Sarduy Urresti.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de

la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido, que los funcionarios que se encontraren en este caso, se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción

de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 23 de febrero de 1957.—El Director general, José García Hernández.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de marzo de 1957). , 390

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenca, se sigue juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancia de don José Luis Cabrero Torres Quevedo, representado por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, contra don Manuel Loredó, y contra don Angel, doña Pilar y doña Aurelia Haya Madrazo, en cuyos autos se ha acordado emplazar, por medio del presente, a las personas desconocidas e inciertas que se consideren llamada a suceder al finado don Ramón Haya Riva en su herencia y en sus derechos arrendaticios sobre el local planta baja, letra A, de la casa número 7 de la calle de Daoiz y Velarde, para que, en término de seis días, comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, pongo el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha en el sumario instruido por este Juzgado de instrucción número cuatro de Bilbao, por el delito de uso indebido

de documento oficial, se deja sin efecto y se cancela la requisitoria remitida a este periódico oficial para su publicación el 12 de febrero próximo pasado, teniendo por objeto llamar y emplazar al procesado Antonio Romano Blanco, para que compareciera ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, toda vez que el mismo se halla recluido en el Penal del Puerto de Santa María, a disposición de este Juzgado.

Dado en Bilbao a 18 de marzo de 1957.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

El juez de instrucción número uno de los de esta ciudad deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada María Valenzuela Durán, de 34 años de edad, viuda, sus labores, hija de Rafael y Josefa, natural de Madrid y vecina de Barcelona, en el sumario número 132 de 1949 por hurto.

Santander, 16 de marzo de 1957.—Una firma ilegible. 412

Por el presente, se llama, cita y emplaza, al penado en juicio de faltas número 391 de 1956, Manuel Lastra Fernández, cuyo domicilio se ignora, y que últimamente estuvo vecino en Barriopalacio de Anievas, en esta provincia, para que, en un plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en el depósito municipal de esta ciudad, a fin de cumplir el arresto de cinco días que le fue impuesto en sentencia dictada en el juicio de anterior mención.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y detención de dicho penado y, de

ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Torrelavega, 9 de marzo de 1957
El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 360

El Ilmo. señor presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión permanente para el día 29 de marzo de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 660 de 1950, instruido por aprehensión de café y otros, efectuada en Vigo, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" para conocimiento de Antonio Ceballos, Francisco Ceballos, Jesús Rosal, Vicente Domenech, Manuel Eguidazo y Angel Lorenzo del Castillo, cuyos últimos domicilios conocidos han sido Burgos, 8, 3.º; Burgos, 8, 3.º; Florida, 11, tercero; Florida, 11, 3.º, y Florida, 11, 3.º, en Santander, respectivamente, y el nombrado en último lugar, en María Verdiales, 48, Vigo, y Alcalá, 168, Madrid, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por abogados en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953. Asimismo, se les comunica que pueden designar comerciante o industrial en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que, de no hacer esto, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formarán parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter

permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente, se les advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Pontevedra, 8 de febrero de 1957. El secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el delegado-presidente, E. Páramo. 363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en auto de esta fecha, recaído en el juicio declarativo de menor cuantía sobre ineficaz por nulidad o rescisión de la partición de bienes realizadas por el comisario-partidor don Vitaliano de la Hueriga Prieto, de doña Francisca San Román Mogro, protocolizadas en la Notaría de esta villa en 25 de octubre de 1956 con el número 948; que es nula y sin ningún valor ni efecto la partición de bienes de doña Petronila Mogro y de don Angel San Román, realizada por don Nicolás San Román Mogro, protocolizada en la misma Notaría en 28 de octubre de 1956, cancelación de cuantas inscripciones se hubieren practicado como consecuencia de las citadas operaciones de testamentaria, en el Registro de la Propiedad de este partido y otros extremos, promovido por doña María Dolores Rueda San Román, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra otros y los demandados ausentes en ignorado paradero; hermanos doña Dolores, soltera; doña Petronila, divorciada; doña María, casada; doña Caridad, soltera; don José Antonio, soltero, y doña Concepción San Román Fuertes, soltera, se emplaza a todos los demandados anteriormente mencionados para que en el término de nueve días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio comparezcan en dicho juicio personándose en forma; previnién-

doles que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en Secretaría; y que las mujeres casadas deberán comparecer asistidas de sus respectivos maridos; con apercibimiento de rebeldía si no lo verifican.

Dado en Santoña a 8 de marzo de 1957.—El juez, M. Rodríguez López.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 ptas.

Alfredo Campoamor Gallego y Mercedes Moreno García, de 25 y 23 años de edad, estado casados, de profesiones administrador y labores, hijos de Alfredo y de Juan y Mercedes, naturales de Barcelona, domiciliados últimamente en Santander, Hotel Cantabria, procesados en sumario número 259 de 1956 por estafa, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, Santander, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, Maximino Basoa. 413

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña, magistrado, juez de instrucción número dos de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende sumario 222-1955 sobre imprudencia como consecuencia de accidente de autobús de la Empresa Muñoz, en el que resultaron varios lesionados el día 13 de junio de 1955, en el cual tengo acordado llamar a Francisco Tortosa Mora y Vicente Rubio Agullo, ocupantes del mismo que resultaron lesionados, para que en término de tercero día comparezcan ante este Juzgado a declarar; bajo los apercibimientos legales, ofreciéndoles las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley procesal.

Y para que conste, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a 13 de marzo de

1957.—El juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El secretario, Maximino Basoa. 411

Don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido ante este Juzgado, a instancia de doña Consolación Calvo Gándara, declarada legalmente pobre, representada por el procurador don José Antonio de Llanos, contra don José Rucabado Palacios y otros, se cita y emplaza a los demandados don José Luis Rucabado Palacio, mayor de edad, casado, anteriormente vecino de Muriedas y en la actualidad en ignorado paradero, a los herederos, si los hubiere, o administradores legales de la sucesión de don Victoriano Palacio, y a todas aquellas personas desconocidas o inciertas que se estimen con derecho a la misma, o puedan tener interés en el asunto, a fin de que, en el término de nueve días, a contar de la publicación del presente, comparezcan en forma en los citados autos, contestando la demanda.

Dado en Santoña a 5 de marzo de 1957.—El juez, M. Rodríguez López.—El secretario judicial (ilegible). 416

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, a la procesada Zora Haram, de 26 años, natural de París y vecina de Argel, la renuncia hecha, de su representación, por el procurador don José Pelayo Velarde, en el sumario que se la sigue por este Juzgado de instrucción de Torrelavega con el número 183 de 1956, por hurto, para que, dentro del término de nueve días, se persone, con nuevo procurador; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrelavega, 12 de marzo de 1957.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez. 415

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Ramales y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 10-957, por el delito de incendio, ocurrido el día 10 de marzo del corriente año en el sitio denominado Huerto del Rey, sierra de La Llana, perteneciente al término municipal de Ramales, cuyo incendio se propagó a la finca propiedad de Leopoldo Porres Galán, residente en Méjico, ofreciéndose por el presente las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado por dicho siniestro.

Y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al referido perjudicado, expido el presente, en Ramales a 15 de marzo de 1957.—El juez de primera instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

414

Don José Alvarez Arredondo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 150 de 1954, por el delito de imprudencia, contra Felipe Royuela Puente, el cual fué condenado, entre otras, a que abone como indemnización de perjuicios seis mil quinientas pesetas a Emilia Ranero Cicero.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la perjudicada Emilia Ranero Cicero, se la hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a 18 de marzo de 1957.—El juez, José Alvarez Arredondo.—Pedro Alvarez.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de la vigente Ley de Régimen Local, y para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, quedan expuestos al público, en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles y ocho más, los siguientes expedientes:

biles y ocho más, los siguientes expedientes:

Extracto de la cuenta general, cuenta de resultados y balance de situación de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos en fin del ejercicio de 1956.

Cuenta general de Administración del Patrimonio Municipal en 31 de diciembre de 1954.

Cuenta general de Administración del Patrimonio Municipal en 31 de diciembre de 1955.

Santander, 23 de marzo de 1957. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1957.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, Orden del Ministerio de la Gobernación, dando normas para incorporar a los funcionarios y obreros municipales de plantilla de la antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos, a la Administración Local Española.

Trasladar al señor ingeniero municipal de Caminos, Orden del Ministerio de Obras Públicas, determinando para los meses de diciembre de 1956 y enero de 1957, los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Trasladar al Negociado de Fomento de los Intereses Comunes, Oficio de la Excm. Diputación Provincial, designando a los diputados don Carlos Fernández Sanjurjo y don Enrique Alonso Pedraja para formar parte de la Junta Consultiva para la Comisión Municipal de Fomento y Oficina Municipal de Turismo.

Acceder a lo solicitado por la Federación Cántabra de Atletismo, para que se la conceda un trofeo a fin de ser disputado en el XXXIX Campeonato de España de Campo a Través.

Designar al teniente de alcalde y presidente de la Comisión de Policías, Beneficencia y Transportes, don José Manuel Fernández-Oruña Martínez para que represente al Excmo. Ayuntamiento en el

Consejo de Administración del Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios, de esta ciudad.

Pasar al Negociado de Fomento de los Intereses Comunes, a fin de que se tenga en cuenta al procederse a la distribución de la consignación que figura en presupuesto para festejos, oficio del jefe provincial del Movimiento, comunicando que la subvención asignada a este Ayuntamiento para la Vuelta Ciclista a España de 1957, asciende a la cantidad de 30.000 pesetas.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, escrito del señor presidente de la Primera Quincena Comercial de Santander, solicitando el señalamiento de un canon global para toda la propaganda que precisen realizar con tal motivo.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, oficio del señor ingeniero municipal de Caminos, contestando al extremo contenido en el acuerdo de 4 de enero del año en curso, para que por los técnicos municipales de Vías y Obras se estudiasen fórmulas o sistemas técnicos de rendimiento con incentivo.

Trasladar a la Asesoría Jurídica sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, en los autos incidentales sobre ejecución de convenio, entre este Ayuntamiento y la Sociedad Anónima La Constancia, Hijos de Luis García.

Volver a la Asesoría Jurídica, para que se tenga en cuenta la referencia de lo tratado en el Consejo de Ministros celebrado el día 22 del actual, que concierne a la revisión de precios de las obras informe emitido por dicha Asesoría Jurídica, en orden a la reclamación formulada por la Sociedad Anónima "Peninsular de Asfaltos y Construcciones", solicitando la modificación de los precios concertados para la ejecución de las obras que la fueron adjudicadas en el concurso-subasta convocado en el mes de abril del pasado año.

Pasar a informe del señor letrado consistorial, instancia presentada por herederos de Isidro Castellano, contratista de las obras de pavimentación de las calles comprendidas en las grupos 3.º y 4.º del concurso-subasta convocado en el pasado mes de abril, interesando la revisión de precios de dicha contrata.

Pasar a informe del arquitecto municipal, señor Torriente, instancia suscrita por don Francisco Bahamonde Gardón y otros, referente a la edificación que realiza don Jacinto Fernández Pila en el número 74 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Sacar de nuevo a licitación, en pública subasta, la rebusca y aprovechamiento de basuras, a cuyo efecto, deberá pasar el expediente a la Comisión de Policías, B. y T., a fin de que formule el oportuno pliego de condiciones, para ser sometido a la aprobación municipal, limitándose la concesión a un año, y que por citada Comisión se estudie la solución definitiva de este problema.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar los relaciones de jornales que formula la oficina interventora, correspondientes a la primera y segunda decena del mes de febrero en curso.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Excma. Corporación por el reciente fallecimiento del concejal de la misma don Justino Calvo Martínez, y dar el más sentido pésame, de oficio, a sus familiares.

Santander, 5 de marzo de 1957.
El secretario, Luis Ruíz de la Escalera. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

344

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1957.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras, Orden del Ministerio de Trabajo, sobre modificación de los costos fijados en los proyectos que sirvieron de base para las obras de construcción de viviendas protegidas, sociales y de renta limitada.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras, Decreto de la Jefatura del Estado, dictando normas sobre rescisión de contratos de obras, a petición de los adjudicatarios, con el fin de evitar la paralización de las mismas.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, Orden del Ministerio de Trabajo, rectificando otra de 26 de octubre de 1956, que modificaba la tabla de salarios de la Reglamentación de Trabajo en la enseñanza no estatal.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal y Empresa Municipal de Transportes Urbanos, resolución de la Dirección General de Trabajo, rectificando otra relativa a la Orden de 26 de octubre de 1956, que modificaba salarios en la Empresa Municipal de Transportes Urbanos.

Acceder a lo solicitado por el señor presidente de la Peña Oscar, para que sea donado un trofeo con destino al Campeonato Provincial de Campo a Través.

Pasar a la Depositaria Municipal, para su cumplimiento, Oficio del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad, referente a la retención de la parte legal de los sueldos que perciben los empleados don Luis Simal Palomera y don Serafín Aguado Marcos.

Pasar a la Oficina Interventora, para que proceda a la expedición del oportuno libramiento, carta del Tesoro Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., para que se ingrese la cantidad de 6.666,66 pesetas, a fin de cubrir el déficit resultante de la organización de la novillada benéfica celebrada el día 12 de octubre último.

Designar al ayudante del ingeniero industrial municipal y al jefe del Taller Mecánico municipal, como peritos para la valoración de material de hierro procedente de hurto, depositado en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina.

Pasar a la Comisión de Obras, Oficio del señor ingeniero municipal de caminos, estimando preciso el nombramiento de tres vigilantes para las obras de pavimentación que vienen realizándose en la ciudad.

Pasar al señor ingeniero municipal de caminos, Oficio de la Dirección General de Ferrocarriles, referente al proyecto de reconstrucción parcial y saneamiento del muro de la Estación de Santander.

Pasar al Negociado de Estadística, Sanidad y Educación, Oficio de la Dirección General de Bellas Artes, referente a la Exposición

Nacional de aquella clase que se celebrará en la próxima primavera, en el Palacio del Retiro de Madrid.

Pasar al Negociado de Fomento de los Intereses Comunes, Oficio de la Excma. Diputación Provincial, trasladando acuerdo adoptado por la misma de contribuir con la cantidad de 75.000 pesetas al rodaje de una película de corto metraje, de esta ciudad y su provincia.

Acceder a lo solicitado por don Fernando Martín-Sánchez Juliá, director del Curso de Periodismo de la Universidad Internacional de Menéndez Pelayo, para que se conceda una subvención de 10.000 pesetas a dicho objeto.

Pasar a informe del señor letrado consistorial, escrito de reposición interpuesto por la Casa Janet, Material contra Incendios, contra acuerdo municipal desestimando su pretensión de revisión de precios de la adjudicación que le fue hecha del Grupo 7.º del concurso-subasta celebrado oportunamente por este Ayuntamiento para la mejora del servicio de incendios.

Adquirir una parcela propiedad de los señores herederos de don Telesforo Abad Toca, necesaria para continuar la explotación de la cantera municipal de Cueto.

Aprobar las cuentas de caudales de los presupuestos en vigor en este Ayuntamiento, así como las anuales de valores independientes del presupuesto.

Recordar a los funcionarios de la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento la obligación que tienen de firmar oportunamente el parte de entrada en las oficinas municipales.

Acceder al fraccionamiento solicitado por don Bernardo Díez Agüero, para el pago de la cuota que adeuda por arbitrio de plusvalía.

Desestimar la pretensión instada por la 142 Comandancia de la Guardia Civil, interesando la cesión de un terreno y la aportación económica de este Ayuntamiento, para la construcción de una Casa-Cuartel.

Conceder una subvención de 3.000 pesetas para un viaje de estudios, a los alumnos del último curso de la Escuela de Peritos Industriales de esta ciudad.

Desestimar la pretensión insta-

da por el Consejo de Protección Escolar "Teniente General Vigón", interesando apoyo económico para la construcción de dos grupos escolares en Caravia (Asturias).

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, resolviendo la reclamación promovida por don Martín Maldonado, para que se revise la liquidación girada por arbitrio de plusvalía, con motivo de la venta de una parcela de terreno en la calle de Ramón y Cajal.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a doña Esther Gómez Palacio, señoras Otero Castellanos, don Teodosio Alba Arceniaga, doña Ana del Noval y doña Ana Arrarte, don Lorenzo Cruz Peña, doña Lucía Villafraña, don Francisco del Campo Esteban, don Benito Martínez Dapausa, don Benigno Abascal del Corte y don Rafael Martínez Díez.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras y Reconstrucción, referente a denuncia presentada por varios vecinos de San Román de la Llanilla, sobre cerramiento de un terreno que no es del común, por don Francisco Salas Bárcena.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de riego superficial de asfalto en caliente, en la calle de Francisco Palazuelos.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de construcción de 290 urnas cinerarias en el Cementerio Municipal de Ciriego.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la Oficina Interventora.

Expresar al concejal de este Ayuntamiento, don Rafael Aguiar Abarca, el más sentido pésame de la Excm. Corporación por el reciente fallecimiento de su señora madre política.

Expresar al Excmo. y Rvdmo, señor obispo de esta Diócesis, el más sentido pésame de la Excm. Corporación por el reciente fallecimiento de su señor hermano.

Ofrecer gratuitamente a Clubs de Campings extranjeros, los servicios del Camping Municipal de Bellavista, por el período de tiempo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de junio del año en curso.

Santander, 2 de marzo de 1957. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesonés y Díaz.

348

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

La rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 16 de marzo de 1957.—El alcalde (ilegible). 402

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de un edificio y finca para el Ayuntamiento, y obras de reforma y adaptación del mismo, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo, 6 de marzo de 1957.—El alcalde, J. Luis Ortiz. 403

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

No habiendo comparecido en el acto de clasificación el mozo del reemplazo de 1957, Francisco Prado Villar, hijo de Dámaso y María, se le cita, por medio del presente, para que lo haga el día 24 del actual, ante este Ayuntamiento, apercibiéndole que, de no presentarse, se le declarará prófugo.

Castañeda, 12 de marzo de 1957. El alcalde, Manuel Laso. 404

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, que-

dan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Liébana, 20 de febrero de 1957.—El alcalde, J. Gutiérrez. 395

La rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al 31 de diciembre de 1956, se expone al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para efectos de reclamación.

Cabezón de Liébana, 20 de febrero de 1957.—El alcalde, J. Gutiérrez. 395

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

La Corporación Municipal de mi presidencia, tiene acordado, en sesión de fecha 24 de mayo de 1956, la amortización de la plaza de auxiliar segundo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales correspondientes.

Campoo de Yuso, 2 de marzo de 1957.—El alcalde, J. Gutiérrez. 407

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander, anuncia el extravío de la Libreta de Ahorros número 41.509, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la Libreta número 1.875 V. de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas, a los efectos reglamentarios.

Santander, 23 de marzo de 1957. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER